



Guía del Proceso de Licitación ADCH 01/2019

Para la venta del Área Aguada del Chañar

Provincia de Neuquén, Argentina.

Buenos Aires, febrero de 2019

La presente Guía para el Proceso de Licitación ha sido redactada únicamente para asistir a los interesados en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del Área Aguada del Chañar (la “Licitación”), en los pasos a dar por IEASA y los oferentes que deseen participar de dicho proceso. Este documento no tiene valor legal ni contractual y no reemplaza, complementa ni modifica el Pliego de Bases y Condiciones, que es el único documento que rige dicha Licitación. Ninguna de las afirmaciones y declaraciones volcadas en este documento crearán obligaciones o responsabilidades para IEASA.

1. Introducción

- 1.1. Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) fue creada en 2004 mediante la Ley Nacional N°25.943. Con fecha 22 de abril de 2010, IEASA y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (GyP) suscribieron un contrato de unión transitoria de empresas para explorar, desarrollar y explotar el área hidrocarburífera Aguada del Chañar en partes iguales, habiendo asumido IEASA íntegramente el riesgo exploratorio. El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén aprobó dicho contrato mediante el Decreto 1138/10.
- 1.2. El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén mediante Decreto 1417/2012 otorgó a GyP la concesión de explotación convencional de hidrocarburos sobre el área. Con fecha 8 de marzo de 2013, GyP y IEASA suscribieron un Acuerdo de Operación Conjunta para operar el área, en el cual el primero actúa como operador y el segundo como operador de contratos y contabilidad.
- 1.3. El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén mediante Decreto 1905/2013 otorgó a GyP la concesión de transporte de hidrocarburos sobre el área.
- 1.4. Con fecha 11 de mayo de 2017, GyP y IEASA suscribieron un Memorándum de Entendimiento mediante el cual acordaron la cesión y transferencia de GyP a favor de IEASA de la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a la concesión de explotación convencional de hidrocarburos, la concesión de transporte de hidrocarburos y el porcentaje de participación en el Contrato de UTE y Acuerdo de Operación Conjunta.
- 1.5. El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén mediante Decreto 1605/18 autorizó el Convenio de Cesión de concesiones celebrado entre GyP e IEASA, así como también otorgó a IEASA la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el Lote por el período de 35 años, conjuntamente con la concesión de transporte de hidrocarburos por el mismo período.
- 1.6. En este marco, IEASA convoca a la Licitación para la cesión de las concesiones de explotación convencional, explotación no convencional y transporte de hidrocarburos del área Aguada del Chañar.

2. Descripción de la Transacción

- 2.1. IEASA es titular del 100% de las concesiones de explotación convencional, explotación no convencional y transporte de hidrocarburos del área Aguada del Chañar, la cual está ubicada en el centro este de la Cuenca Neuquina.
- 2.2. El área contiene dos yacimientos: Loma Colorada (Gas) y Bosque Chañar (Petróleo), localizados al sur y norte del área respectivamente, y cuenta a la fecha con dos pozos exploratorios perforados por la UTE que resultaron productivos, 3 pozos de avanzada y 4 de desarrollo perforados en virtud de los estudios realizados.
- 2.3. Las instalaciones de superficie existentes en el área incluyen una planta de tratamiento de gas, un gasoducto de 12 pulgadas con una traza de 42 km que conecta dicha planta con las instalaciones de YPF S.A en Loma Campana y 3 tanques de almacenaje de crudo de 160 m3 cada uno.
- 2.4. La concesión cuenta con un compromiso de inversión sustentado en un Plan Piloto de exploración de hidrocarburos no convencionales presentado por IEASA por 10 MMUSD, con un plazo de ejecución con vencimiento en octubre de 2020.
- 2.5. IEASA licita la cesión de las concesiones de las que resulta titular con relación al Lote Aguada del Chañar, que incluye:
 - a) La concesión de explotación convencional, explotación no convencional y transporte de hidrocarburos, incluyendo bienes inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, herramientas, repuestos y otros bienes afectados a la operación y explotación de las concesiones.
 - b) La posición contractual de IEASA en todos los contratos a transferir.
 - c) Los permisos y autorizaciones vigentes relacionados con la operación y explotación de las concesiones.
 - d) La titularidad de todos los derechos de IEASA en relación con los activos a transferir.
- 2.6. El Adjudicatario queda obligado a realizar todas las actividades e inversiones previstas en el Plan Piloto.

3. Obtención del Pliego

- 3.1. El proceso de la Licitación se regirá por los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Pliego será publicado en la página web de IEASA y podrá ser descargado por todo interesado.
- 3.2. IEASA confeccionará un “Registro de Interesados”; los interesados en participar en la Licitación deberán registrarse enviando un mail a la dirección consultasADCH@ieasa.com.ar, indicando el nombre de la empresa, su persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico.

4. Acceso al Data Room

- 4.1. Para recibir más información sobre esta oportunidad de inversión y poder realizar una oferta, los interesados deberán adquirir el derecho de acceso al Data Room correspondiente hasta el 24/05/2019 mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de titularidad de IEASA:

BANCO ITAU

CUIT: 30-70909972-4

Número de cuenta: caja de ahorro en dólares estadounidenses: 33345706016

CBU: 2590050911333457060164

El precio de adquisición del derecho de acceso al Data Room será de US\$1.000 más IVA.

El interesado debe enviar el comprobante de la transferencia a los siguientes correos electrónicos ctasacobrar@ieasa.com.ar y consultasADCH@ieasa.com.ar, indicando la razón social de la empresa. Una vez verificada la acreditación de la transferencia, IEASA enviará por correo electrónico a la casilla informada en el Registro de Interesados, el comprobante de adquisición del derecho de acceso, junto con el detalle de documentación requerida que el interesado deberá enviar para que IEASA proceda a la emisión del recibo y de la factura por la compra del derecho de acceso.

- 4.2. Una vez adquirido el derecho de acceso, el Oferente podrá acceder a un Data Room virtual que incluye información geológica, operacional, financiera, legal y contractual, a través de una plataforma digital. Cierta documentación geológica, de producción y de reservorio será entregada en las oficinas de IEASA en formato digital.
- 4.3. A efectos de acceder a esta información, cada oferente recibirá una planilla que deberá completar y enviar por correo electrónico a la casilla consultasADCH@ieasa.com.ar, indicando los datos de las personas para las cuales solicite acceso. Recibirá un correo electrónico con el link al Data Room virtual y las claves de acceso para las personas solicitadas.
- 4.4. Los interesados estarán obligados a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información incorporada en el Data Room y no podrán revelarla ni divulgarla a terceros sin previa conformidad escrita de IEASA, tal como lo dispone el Pliego. La obligación de confidencialidad es extensiva a cada persona cuyo acceso se solicite al Data Room, ya se trate de empleados del interesado o sus asesores de cualquier clase. En tal sentido, los interesados deberán suscribir el convenio de confidencialidad que será oportunamente enviado por correo electrónico.

5. Visita al Área Aguada del Chañar

- 5.1. Los interesados podrán efectuar hasta dos visitas al Área Aguada del Chañar, solicitando un turno para la misma al correo electrónico consultasADCH@ieasa.com.ar.

Deberán informarse los datos de las personas que asistirán, hasta un máximo de 4 personas, las cuales deberán concurrir con los elementos básicos de protección personal (casco, botines de seguridad, lentes). Se requiere contar con movilidad propia para poder efectuar el recorrido.

- 5.2. Las consultas que pudieran surgir durante la visita deberán ser formuladas por escrito a través del procedimiento que se detalla en el punto siguiente. Sólo serán consideradas válidas las respuestas efectuadas por IEASA por escrito, tal como se indica a continuación.

6. Consultas

- 6.1. Los oferentes podrán formular consultas a través de la funcionalidad existente en la plataforma del Data Room virtual (opción Q&A). Las mismas serán respondidas en forma de Circular para todos los interesados, sólo en aquellos casos que sean necesarias para una correcta interpretación de la información contenida en el Data Room, del Pliego o cuando se modificasen los términos del mismo.
- 6.2. En cualquier momento o etapa de la Licitación IEASA podrá emitir Circulares que comprendan aclaraciones, modificaciones y/o agregados al PBC.
- 6.3. Las Circulares serán publicadas en la página web de IEASA (www.ieasa.com.ar) así como en el Data Room virtual, y serán comunicadas a los oferentes al mail de contacto informado al adquirir el derecho de acceso al Data Room.

7. Fechas preliminares de la Licitación

○ Publicación del Teaser, Process Letter y Pliego	28-febrero-2019
○ Apertura del Data Room	15-marzo-2019
○ Fecha límite para adquisición del derecho de acceso al Data Room y recepción de consultas	24-mayo-2019
○ Recepción de ofertas	31-mayo-2019
○ Fecha estimada de adjudicación	14-junio-2019
○ Fecha estimada de firma del Contrato de Transferencia y pago del precio	28-junio-2019